I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/000103 /2012

Cerrillos, 03 FEB. 2012

V I S T O S:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Tercera Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 02 de febrero de 2012; el Certificado N°023/2012 de la Secretaria Municipal (s); el Memorándum N°1000/066/2012 de la Dirección Jurídica; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad que ambos Municipios logren intercambiar experiencias y concretar acciones conjuntas que permitan estrechar el vínculo de celebración y cooperación, en las necesidades de las respectivas unidades locales.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VITACURA Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"** de fecha 27 de enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la I. Municipalidad de Cerrillos, representado por sus respectivos Alcaldes, don José Bucarey Sepúlveda (s) y don Alejandro Almendares Calderón, mediante el cual las partes se comprometen a estrechar vínculos, estudiar y crear mecanismos concretos que permitan la cooperación mutua en el ámbito de las funciones que la Ley atribuye a las Municipalidades.

2. Los demás deberes y obligaciones se encuentran en el convenio que por este acto se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA A. GAMBOA ROJAS
Secretaria Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/MAGR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1000193 /2012

Distribución:
Municipalidad de Vitacura
Alcaldía
Administrador Municipal
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Gestión Ambiental
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Secplan
Página Web

ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DE
VITACURA

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE

LA MUNICIPALIDAD DE VITACURA Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Vitacura, a 27 de Enero de 2012, los Municipios de Vitacura y Cerrillos, representados por sus respectivos Alcaldes, don José Bucarey Sepúlveda (S) y don Alejandro Almendares Calderón, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Cooperación.

PRIMERO : Por el presente instrumento los comparecientes se comprometen a estrechar vínculos, estudiar y crear mecanismos concretos que permitan la cooperación mutua en el ámbito de las funciones que la ley atribuye a las Municipalidades.

SEGUNDO : En virtud de la cláusula anterior ambos Municipios se comprometen a estudiar e implementar programas y proyectos relativos a actividades culturales, medio ambiente, de salud, de perfeccionamiento del personal municipal, cooperación en casos de catástrofes y en general en todas aquellas materias que permitan el cumplimiento de las funciones esenciales de las Municipalidades, con el objeto de satisfacer las necesidades de las respectivas comunidades locales.

TERCERO : Las Municipalidades se comprometen a intercambiar experiencias e informaciones y concretar acciones conjuntas que permitan estrechar el vínculo de celebración y cooperación que en este convenio se establece.

CUARTO : Concretamente ambos Municipios podrán intercambiar información relativa a su organización, estructuras y funcionamiento, facilitando si fuera posible, la interrelación entre funcionarios municipales, orientado a la capacitación de las distintas áreas que se señalan en la cláusula segunda de este convenio.

MUNICIPALIDAD DE
VITACURA

QUINTO : Ambos Municipios podrán realizar cursos, seminarios y simposios de capacitación de funcionarios, administración municipal, gobierno y participación local y en general en todas aquellas materias relacionadas con materias municipales

SEXTO : Con el objeto de concretar el convenio los municipios se comprometen a elaborar un programa de trabajo sobre las materias objeto del presente convenio, que será aprobado según los procedimientos que cada una de estas municipalidades tenga establecido.

SEPTIMO : Los Municipios deberán establecer bases generales sobre las cuales se desarrollará el contenido del programa de trabajo antes mencionado y asimismo se establecerá un procedimiento de evaluación de las actividades desarrolladas en virtud de aquel programa.

OCTAVO : Para facilitar el cumplimiento del presente convenio los Municipios deberán proporcionarse toda clase de facilidades para el buen desempeño y desarrollo del presente convenio y el programa de trabajo que se implemente, poniendo a disposición los medios que se requieran para cumplir con este cometido.

NOVENO : El presente convenio entrará en vigor a la fecha de suscripción del mismo y tendrá una duración indefinida, salvo que uno de los municipios comunique al otro, por escrito, que no desea perseverar en el mismo.

DECIMO : Con el objeto de implementar el presente convenio, ambos Municipios designarán a las Unidades Municipales encargadas de ejecutar las actividades que emanen de aquel.

UNDÉCIMO : Los Alcaldes de ambos Municipios firman el presente convenio en cuatro ejemplares, quedando dos de ellos en poder de cada uno.

MUNICIPALIDAD DE
VITACURA

DUODÉCIMO: El presente convenio deberá ser ratificado mediante Decreto Alcaldicio por ambas Municipalidades.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE VITACURA
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JOSÉ BUCAREY SEPÚLVEDA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE VITACURA

AJT/BCM